



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2019-GM/MPH

Huancavelica, 13 de Agosto 2019

VISTO:

El Informe N° 174-2019-GPP/MPH., de fecha 13 de agosto 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Reposición de Afirmado)", en el Tramo del Camino Vecinal: EMP-HV 904 - Titiccasa - Pallccapampa - Riachuelo Achilla (Santa Bárbara) 23+470 Km., del Distrito - Provincia - Región Huancavelica", con la opinión presupuestal respectiva, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Reposición de Afirmado)", en el Tramo del Camino Vecinal: EMP-HV 904 - Titiccasa - Pallccapampa - Riachuelo Achilla (Santa Bárbara) 23+470 Km., del Distrito - Provincia - Región Huancavelica", camino vecinal que se encuentra en pésimas condiciones de transitabilidad vehicular en todo sus extremos, siendo de necesidad urgente la atención, ya que el día 25 de agosto se realizará el I Chaccu Ecoturístico de Vicuñas Huachocolpa de Huancavelica 2019, con la participación del Ministerio de Turismo, para lo cual los pobladores de Santa Bárbara y Huachocolpa, solicitan la rehabilitación y mantenimiento de la vía vecinal en mención;

Que, existe a nivel de la Región de Huancavelica, sectores aledaños donde no cuentan con carreteras que les permitan a sus pobladores desplazarse e intercambiar sus productos agrícolas y ganaderos, principalmente de los centros poblados y anexos del Distrito de Huachocolpa de la Provincia de Huancavelica, por lo cual es de mucha importancia e interés de contar con la apertura de vías de infraestructura que unan dichos sectores, ya que en la actualidad retrasan el desarrollo socio económico de dichos lugares en mención; en tal sentido, el Plan de Trabajo propuesto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Reposición de Afirmado)", en el Tramo del Camino Vecinal: EMP-HV 904 - Titiccasa - Pallccapampa - Riachuelo Achilla (Santa Bárbara) 23+470 Km., del Distrito - Provincia - Región Huancavelica", tiene como objetivo general, de programar un conjunto de acciones de manera urgente para tener en óptimas condiciones de transitabilidad el camino vecinal que comprende el plan propuesto, ya que se desarrollará el Primer Festival de Chaccu Ecoturístico Huachocolpa 2019, el día 25 de agosto en la localidad de Huanacopampa, Provincia de Huancavelica, esta actividad ha generado enorme expectativa en todas las esferas del gobierno central, instituciones gubernamentales y sociedad civil, los mismos que han asegurado su presencia en el certamen turístico que organiza el gobierno regional en coordinación con las comunidades y autoridades locales; en tal sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo propuesto a través de la presente resolución;

Que, el referido Plan de Trabajo propuesto cuenta con opinión presupuestal favorable, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, en la que aprueba el Plan con el monto presupuestal que asciende a S/. 89,409.83 soles, que será ejecutado y supervisado por el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, bajo las normas, leyes y directivas de ejecución de gastos en el sector público, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de contribuir a concretar los objetivos estratégicos de la Institución, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia General del IVP, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Reposición de Afirmado)", en el Tramo del Camino Vecinal: EMP-HV 904 - Titiccasa - Pallccapampa - Riachuelo Achilla (Santa Bárbara) 23+470 Km., del Distrito - Provincia - Región Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 89,409.83 soles. (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES), que forma parte de la presente resolución en sesenta y tres (63) folios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente disposición, con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Planeamiento y Ppto.
 Gerencia de Administración y Finanzas
 IVP
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCABELICA
 Gerencia Municipal
 Lic. Alan. Rubén Jarama De la Cruz
 GERENTE MUNICIPAL

